

Extinguirla en virtud del Replamento de Acaia  
de Cayo de Jerez Espigada dña. Beatriz de Dina  
Caxadix orden para q. ve continue, q. Llegado  
se Curo, dele delata a los vecinos de la Contad  
cion de un Quarto por cada Cortal q. lleven a

Fuese en la  
ladilla e Cabil  
do y Repreñ  
los Bancos

Otro si Alcaide de q. maldonado por Decreto de este  
Ayuntamiento de D. de Cerejo de laño proximo pa  
vada tienen sus arde. de terminados el q. se  
enlucen estas de las e Cabilas y hagan ar  
Bancos para ellas, por cada lo q. si muy bi  
po. y de terminados; de terminaron sus arde. que  
des luego se pongan en practica dñs. obis, p  
raly q. de las y de las Comision Confirma a  
los dñs. D. Miguel de la torre subscinca Re  
dor y D. Fernando Ruiz Vigil Reuacion  
conoce, aquiens. de las libros el Ciudad de Acaia  
de la partida ardonada para q. de las obisales, lo  
mua. necesario con la cuenta y de las con ar  
dioner. No si mismo ardon y de las su Comi  
con arde. de las para q. practiquen la dilig  
cia conbeniente, afin de q. se celebre el d. de  
crificio de la suia en el altar q. de eneser  
de las arde. en los dias festivos como en lo  
anciger. de celebrata. No havions. otra de  
q. de terminados por ahora se condeyo de  
Cabilas q. de terminaron sus arde. de las fest.

Fdo. de los Señores D. Diego de Bellan  
Maldonado  
de los

